Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo

BECA PARA ESTUDIANTADO CON DISCAPACIDAD VISUAL O CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

Convocatoria 2026

La **Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo**, a través de la **Dirección General de Servicios Estudiantiles**, con fundamento en los artículos 9, Fracción I de la Ley General de Educación; 105, Fracción I de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; 9 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo; 14, Inciso c del Decreto por el que se crea la Universidad de Quintana Roo, como un Organismo Descentralizado y de interés público y social del Estado de Quintana Roo; 3, Fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo; 85 del Reglamento de Estudios Superiores de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3 Fracción IV, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, y 58 del Reglamento de Apoyos, Reconocimientos y Becas de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo aprobado por el H. Consejo Universitario en Sesión Ordinaria el 13 de Mayo del 2024; en el marco del proyecto/tarea “Optimizar el recurso para el otorgamiento de Becas, así como gestionar apoyos por parte de organismos externos en beneficio de nuestro alumnado” para el ejercicio fiscal 2026.

CONVOCAN

Al estudiantado de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo que cursan estudios superiores de nivel **Licenciatura en modalidad Escolarizada y No Escolarizada, Mixta y Posgrado** en el periodo escolar **Otoño 2026**, a presentar su solicitud de participación para un apoyo económico, por el concepto de Beca para Estudiantado con discapacidad visual o con discapacidad auditiva, de acuerdo con las siguientes bases:

I. PROPÓSITO DE LA BECA

Brindar al estudiantado con **discapacidad visual o con graves dificultades para percibir o leer y al estudiantado con discapacidad auditiva o con un nivel severamente bajo de audición**, de nivel licenciatura en modalidad Escolarizada, No Escolarizada, Mixta, un apoyo económico con la finalidad de propiciar la participación en la educación superior en condiciones de equidad de estudiantado con discapacidad.

II. REQUISITOS

1. Ser estudiante de nivel licenciatura en modalidad escolarizada, no escolarizada, mixta o Posgrado de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.
2. Ser estudiante con estatus académico activo e inscrito(a) en el periodo de Otoño 2026.
3. Contar con servicio médico vigente: Seguro Facultativo, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), póliza de servicio médico privado.
4. Acreditar la condición de discapacidad visual o con graves dificultades para percibir o leer o discapacidad auditiva o con un nivel severamente bajo de audición.
5. Utilizar lentes / tener graves dificultades para leer o percibir/nula visión o, usar aparatos auditivos, implantes cocleares, tener un nivel seriamente bajo de audición/hipoacusia/nula audición validado por la/el tutor(a) académico(a) universitario(a).
6. Presentar la solicitud y documentación de participación ante el Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa, instancia universitaria adscrita a la Dirección General de Servicios Estudiantiles, como se establece en el numeral III “Procedimiento de Participación” en las fechas estipuladas en la presente convocatoria.

III. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

1. **REGISTRO**. Accede al formato electrónico de la Solicitud de Beca para estudiantado con discapacidad visual o auditiva **Microsoft 365 Forms https://forms.cloud.microsoft/r/yMs8PPrmrH,** ante al Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa, a partir del 05 al 12 de noviembre de 2026.

 El registro es necesario llevarlo a cabo con el correo institucional. Por lo cual, en caso de no encontrarse vigente, sugerimos comunicarse a la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Universidad, mediante la siguiente cuenta **soporte-correo@uqroo.edu.mx**, para recuperarlo.

2. **DOCUMENTACIÓN**. Adjuntar en formato PDF la siguiente documentación al momento de registrarse como aspirante a la beca:
 a. Constancia o Carnet de Servicio Médico vigente: Seguro Facultativo, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), o póliza de servicio médico privado vigente entre **julio a noviembre de 2026**.

 b. Examen visual/auditivo con vigencia entre **enero 2025 a noviembre 2026**.

 c. Documento bajo protesta de decir verdad en el cual señale que hace uso de lentes o tiene graves dificultades para percibir y leer o presenta nula visión, o hace uso de aparatos auditivos/implantes cocleares, o tiene un nivel severamente bajo de audición o presenta hipoacusia / nula audición, firmado por el/la estudiante, y su tutor(a) académico(a) universitario(a).

 d. Identificación Oficial (credencial del Instituto Nacional Electoral o Pasaporte) vigente.

 e. Documento con Datos bancarios a nombre de la/del estudiante, con vigencia entre el mes de **octubre y noviembre de 2026**.

Al momento de registrarse como aspirante a la beca, realizar la **exposición de motivos** donde describa las razones por los cuales tiene interés de ser beneficiado(a) con la beca. La exposición de motivos estará disponible al momento de realizar el registro en el enlace de Microsoft 365 Forms, donde habrá una casilla con una extensión máxima de 300 palabras.

Para la verificación de los requisitos académicos, y en su caso, los criterios de selección/priorización, se consultará el **estatus académico** del Portal del Sistema de Administración Escolar (SAE) / Sistema Administrativo de Educación Virtual (SAEVI), la **carga académica**, y el **cardex vigente**, y en general la información contenida en el Portal SAE / SAEVI de las y los aspirantes. Los documentos serán gestionados directamente por el Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa, con el Departamento de Servicios Educativos Generales de la Universidad, por lo cual **no serán necesarios adjuntarlos al enlace de Microsoft 365 Forms**.

3. **RECEPCIÓN**. Recibida la solicitud de participación a la beca y la documentación, el Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa revisará se encuentre completa y cumpla con los elementos señalados en la presente convocatoria.
 En caso afirmativo, se recibirá un correo electrónico con la confirmación de recepción de solicitud completa de la cuenta **becas@uqroo.edu.mx**, con un número de folio para seguimiento de la solicitud de participación.
 En caso de lo contrario, se recibirá un correo electrónico con observaciones para ser solventadas, a más tardar en la fecha señalada en dicho correo.

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cuando el número de aspirantes que cumplan con todos los requisitos de la presente convocatoria sea mayor al número de becas a otorgar, serán seleccionados(as) prioritariamente en función a los siguientes criterios:

1. Estudiante con mayor pérdida visual/auditiva, o su equivalencia en la gravedad de la afección visual/auditiva.

2. Estudiantes foráneos del Campus de adscripción, provenientes de comunidades rurales.

3. Estudiantes foráneos del Campus de adscripción, con mayor distancia en kilómetros del lugar de procedencia con relación a la ciudad donde se encuentra su campus de adscripción.

4. Estudiantes con el mayor número de créditos cursados acumulados requeridos válidos de la licenciatura o posgrado de adscripción.

5. Estudiantes con el promedio general global más alto. En caso de ser estudiante de primer semestre, se considerará el promedio obtenido en el nivel educativo anterior al cursando actualmente, registrado en el Portal del Sistema de Administración Escolar (SAE) / Sistema Administrativo de Educación Virtual.

6. Estudiantes con el promedio más alto en el periodo inmediato anterior a Otoño 2026, con calificación numérica.

V. EVALUACIÓN

A fin de dar certeza y transparencia en el otorgamiento de las becas, las solicitudes de participación serán evaluadas a través de un Comité de Becas formado exclusivamente para la presente convocatoria, y quién será el ente responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos y realizar la asignación de las becas.

El Comité de Becas estará conformado por un integrante por la Dirección General de Servicios Estudiantiles, un integrante del Departamento de Fortalecimiento de la Docencia, un integrante del Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa, un integrante del Área de Educación Inclusiva, un integrante del Área de Becas y Apoyos Estudiantiles, y un integrante del Colegio de Estudiantes.

Las solicitudes de participación incompletas, presentadas de manera extemporánea, no serán consideradas en la evaluación.

Para la evaluación, el Comité de Becas considerará la información contenida en la solicitud de la beca, la documentación de participación proporcionada por el/la aspirante a la beca, la carga académica, el cardex, y el estatus del alumno del Portal SAE / SAEVI, conforme a los requisitos y criterios de selección estipulados en la presente convocatoria, y emitiendo el dictamen correspondiente.

La selección del estudiantado beneficiado estará en función al dictamen de evaluación del Comité de Becas conformado para este fin.

VI. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

- Un apoyo económico por concepto de Beca para Estudiantado con discapacidad visual o discapacidad auditiva.
- Consiste en un importe único por $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 moneda nacional).
- El número de becas ha sido definido en función al presupuesto del Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa destinado para esta convocatoria de becas.
- El monto destinado para la presente convocatoria permite otorgar hasta 70 (setenta) Becas para estudiantado con discapacidad visual o discapacidad auditiva.

VII. VIGENCIA DE LA BECA

La vigencia de la Beca para estudiantado con discapacidad visual o discapacidad auditiva será exclusivamente para el periodo escolar de Otoño 2026.

VIII. RESTRICCIONES DE LA BECA

- No aplica para estudiantes adscritos(as) a especialidad de la universidad.
- No aplica para estudiantes en baja temporal, baja definitiva o no inscritos en Otoño 2026.

- No aplica para estudiantes con estatus académico egresado, en baja temporal, baja definitiva, o titulado al momento de la postulación de la beca.
- Las y/o los aspirantes a la beca que incurran en baja temporal, baja definitiva, u obtengan el estatus académico de egresado o titulado durante la postulación, no serán considerados en la etapa de evaluación.
- El estudiantado beneficiado con esta beca que adquieran el estatus académico de baja temporal, baja definitiva, titulado, o no encontrase inscrito(a) en Otoño 2026 durante la vigencia de la beca, antes de la gestión de pago de la misma, le será cancelada y reasignada al siguiente estudiante en la lista de Resultados, de acuerdo con el dictamen de evaluación del Comité de Becas, que posea el estatus académico de activo inscrito o egresado(a).

IX. RESULTADOS

Los resultados serán publicados en los medios de difusión de la universidad a más tardar el 20 de noviembre de 2026.

De igual forma, serán comunicados a las y los estudiantes beneficiados(as) mediante correo electrónico universitario, y recibirán, a través de ese mismo medio, la información que acredita el resultado del proceso de selección.

X. GESTIÓN DEL PAGO DE LA BECA

La Gestión del pago de las Becas para estudiantado con discapacidad visual o discapacidad auditiva será efectuado por el Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa, en apego al Procedimiento PGB-P005 Emisión de Visto Bueno para el Trámite de Pago de Becas y/o Apoyos Estudiantiles, registrado en el Sistema Institucional de Gestión de la Calidad de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, durante el mes de noviembre de 2026.
El estudiantado beneficiado con la beca deberá presentar la documentación requerida para el pago mediante correo electrónico, a la cuenta de becas@uqroo.edu.mx en los tiempos establecidos por el Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa, conforme en las fechas estipuladas en la presente convocatoria.

En caso de ser estudiante de nacionalidad extranjera, y no cuente con la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la gestión del pago de la beca podrá realizarse sin dicho documento fiscal.
Las situaciones adicionales no previstas relacionadas con Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), serán resueltas por el Comité de Becas conformado para este fin.
La gestión del pago de la beca iniciará a partir del 23 de noviembre de 2026.

XI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIADOS(AS)

El estudiantado beneficiado con la beca tendrá los siguientes derechos:

1. Recibir por parte del Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa, información sobre su condición de beneficiado(a), la gestión y el seguimiento de la aplicación de la beca, durante la vigencia de esta, según la presente convocatoria de la que resultó seleccionado(a).
2. Recibir el pago de la beca en las fechas establecidas en la presente convocatoria, a través del medio determinado por la Universidad.
3. Recibir la beca sin la obligación de realizar actividades no especificadas en la presente convocatoria.
4. Los demás que les confiera el Reglamento de Apoyos, Reconocimientos y Becas de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

El estudiantado beneficiado con la beca tendrá las siguientes obligaciones:

1. Formalizar la gestión del pago de la beca, mediante el mecanismo inferido en el numeral X “Gestión del Pago de la Beca” en las fechas estipuladas en la presente convocatoria.
2. Observar buena conducta al interior y exterior de la universidad.
3. Los demás que establezca el Reglamento de Apoyos, Reconocimientos y Becas de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

XII. CANCELACIÓN DE LA BECA

Serán causa de cancelación de la beca, los siguientes motivos:

1. Cuando se detecte falsedad en la información y/o alteración en la documentación proporcionada para la postulación a la beca.
2. Cuando la/el estudiante beneficiado(a) renuncie de manera expresa a la beca.
3. Por no realizar la formalización del otorgamiento de la beca.
4. Incumplir con las obligaciones estipuladas en la presente convocatoria.
5. Causar baja temporal, definitiva, o deserción escolar de la Universidad antes de la gestión del pago de la beca.
6. Obtener el estatus de titulado(a) de la Universidad antes de la gestión del pago de la beca.
7. Las demás que establezca el Reglamento de Apoyos, Reconocimientos y Becas de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

La cancelación de la beca será notificada al/a la estudiante a través del correo electrónico universitario, y tendrá 2 (dos) días hábiles para realizar cualquier aclaración ante el Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa, de manera escrita física o digital, validada con la firma del/de la beneficiada(o).

El Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa resolverá si es procedente o no, y la resolución tendrá el carácter de definitiva. En caso de no dar respuesta al correo electrónico de “Notificación de Cancelación de la Beca para estudiantado con discapacidad visual o discapacidad auditiva”, se aplicará la cancelación correspondiente.

La beca cancelada con gestión de pago no efectuado será reasignada al/a la siguiente estudiante en la lista de resultados, de acuerdo con el dictamen de evaluación del Comité de Becas, que posea el estatus académico de activo inscrito o egresado(a).

XIII. CONSIDERACIONES GENERALES

1. En apego a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y armonización contable, los nombres de las y los estudiantes beneficiados(as) resultantes de la presente Convocatoria y los montos de beca recibidos, serán incorporados a los reportes e informes publicados en la página de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, en el Padrón de Beneficiados(as) de Programas Sociales del Estado de Quintana Roo, y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de General de Desarrollo Social, y la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo.
2. La presentación de la solicitud a la beca, conforme a las Bases de la presente Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma, y demás normativa expedida por la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, o aplicable al caso.
3. La presentación de la solicitud a la beca por parte de las y los estudiantes aspirantes, no implica obligación alguna por parte de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo para la asignación de la Beca de Excelencia Académica.

XIV. SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Comité de Becas conformado para este fin, con base en la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Auditoría Interna.

En estas situaciones, las determinaciones emitidas y las decisiones serán definitivas e inapelables.

XV. CALENDARIO

La presente convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

Publicación de la Convocatoria: 05 de noviembre de 2026.

Registro de Solicitudes de participación: 05 al 12 de noviembre de 2026.
Evaluación de Solicitudes: Del 13 al 17 de noviembre de 2026.
Publicación de Resultados: A más tardar el 20 de noviembre de 2026.
Gestión del Pago de la Beca: Del 23 al 30 de noviembre de 2026.

MAYORES INFORMES

Para orientación sobre la convocatoria y la solicitud de participación, agradecemos comunicarse a los siguientes medios de contacto:

- Correo electrónico de becas@uqroo.edu.mx.
- Teléfono (983) 83 5 03 00, Ext. 5044.
- Presencialmente en el Área de Becas y Apoyos Estudiantiles, adscrita al Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa, ubicado en el Campus Chetumal Bahía, Edificio C, Planta Baja.

Horario de atención de lunes a viernes en días hábiles, de 09:00 am a 5:00 pm

Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, a 05 de noviembre de 2026.

Atentamente
Dirección General de Servicios Estudiantiles de la
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo